

NÓMICAS, EJERCICIO 2009 y abarcará desde el DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2009, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 11 de agosto de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PATRIMONIO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO

EN PERIODO VOLUNTARIO

2173.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la:

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

- TASA POR SERVICIO DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, SURTIDORES.

- TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, CAJEROS AUTOMÁTICOS.

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

Y abarcará desde el DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 11 de agosto de 2009.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tribuaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE

ASUNTOS SOCIALES

2174.- El Ilmo. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 4039, de fecha 3/08/2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista solicitud presentada por el Director del Albergue de San Vicente de Paúl de Transeúntes y Mujeres Socialmente Desfavorecidas, número de registro de entrada 49374, de 3 de agosto de 2009 en la que se solicita subvención económica para hacer frente a los gastos de personal, mantenimiento y reparación, así como los gastos de mantenimiento de plazas del Albergue San Vicente de Paúl correspondientes al ejercicio económico 2008, imputables al pasado ejercicio económico 2008 y que a su vez exceden del importe conveniado para el mismo, visto informe favorable de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 3 de agosto de 2009 y como sustituto de la Excm. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de